

DECRETO Nº:822 (16/05/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5956/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5/6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Mayo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.497/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Mayo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.497

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Dispóngase la construcción, colocación e instalación de los denominados parques de calistenia, consistentes en circuitos "con barras de distintas formas y tamaños a colocarse en todas las plazas, "plazoletas, parques y demás espacios verdes y/o recreativos de nuestra "ciudad.-

ARTICULO 2°: A los fines de la construcción de las barras y equipamientos de calistenia se podrán utilizar materiales sobrantes de obras, "luminarias y/o maquinarias, chatarras y/o todo otro residuo y/o material "sobrante de propiedad municipal, que sea susceptible de reutilización y/o "reciclaje a tales fines.-

ARTICULO 3°: Cada parque de calistenia deberá contar con el equipamiento apropiado para la práctica de esta actividad destinada a "personas de cualquier edad y género.-

ARTICULO 4°: Será Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Gobierno, por intermedio de la Dirección de "Deportes, conjuntamente con la Secretaría de Obras Públicas de la "Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a celebrar convenios con Escuelas y Entidades "Técnicas de la ciudad a los fines de contar con su colaboración para la "construcción de las barras, equipamientos y demás elementos de los aparatos "destinados a la práctica de este deporte calistenia, que se instalaran en los "lugares mencionados en el artículo 1° y en condiciones seguras.-

ARTICULO 6°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

FIRMADO: EMILSE PORTELA Secretaria Ad Hoc

FIRMADO: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:823 (17/05/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-203.215/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Mayo de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.493/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Mayo de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.493

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Derógase en todo su articulado la Ordenanza Nro. 4469/2018 que fuera promulgada mediante Decreto Nro. 424/2018.-

ARTÍCULO 2°: Modifícase parcialmente la Ordenanza Nro. 4049/2014, que fuera promulgada mediante Decreto Nro. 1.399/2014, en lo "referente al "Itinerario Parcial" del recorrido "Estación General Rodríguez-El "Casco" en sus dos variantes, quedando de la siguiente manera: en sus viajes "de IDA realizan su camino habitual Ruta Prov. Nro. 28 hasta tomar Colectora "Norte Acceso Oeste Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas -pasando "por frente de ambos hospitales- hasta Puente Camino a San Fernando, "tomando el mismo y retomando por Colectora Sur Acceso Oeste Brigadier Don "Juan Facundo Quiroga hasta Ruta Provincial Nro. 24 hasta ingreso al Barrio El "Casco, aclarando que el viaje de REGRESO o VUELTA no sufre modificación "alguna; en los horarios preestablecidos en la mentada Ordenanza 4049/2014.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la actual empresa concesionaria del servicio público de pasajeros local la sanción de la presente ordenanza, "a la Dirección de Prensa Municipal para su amplia difusión; como asimismo a la "Subsecretaría de Inspección General, Dirección de Tránsito, a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, Juzgados de Faltas "Municipales para su debido conocimiento.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIAS DIEZ DÍAS DEL "MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

FIRMADO: EMILSE PORTELA Secretaria Ad Hoc

FIRMADO: CARLOS ALBERTO PAZ Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 824 (17/05/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.875/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Johanna Soledad VEGA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora JOHANNA SOLEDAD VEGA por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 825 (17/05/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.089/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Guadalupe ROMAO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA GUADALUPE ROMAO por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:826 (17/05/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.537/2018, con motivo a la solicitud del Jefe de Compras mediante el cual se solicita la *adquisición de artículos de pintura para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;* y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes referente a la adquisición de artículos de pintura para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos propicia la adquisición de elementos de pintura para la mencionada Secretaría;

Que, a fs. 03 obra la Solicitud de Pedido Nro. 803 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 26/2018 referente a la adquisición de artículos de pintura para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, para lo cual estima un Presupuesto Oficial de \$417.950,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 27 de abril de 2018 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de la citada normativa legal, se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios;

Que, a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos N° 1-929; Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 08 la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones por un total de \$417.950,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-929;

Que, a fs. 09/12 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: N° 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO, N° 2930 – TINCERE S.R.L. Y N° 3739 SINICCO SERGIO GUSTAVO;

Que a fs. 13/18 obran Pedidos de Cotizaciones de: TINCERE S.R.L., por la suma de \$450.550,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100); PREYSZ MATIAS EDUARDO, por la suma de \$417.950,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100); SINICCO SERGIO GUSTAVO, por la suma de \$437.150,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100);

Que, a fs. 19 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 20/23 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 24 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO por un valor de \$417.950,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100);

Que a fs. 26 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 26/2018, referente a la adquisición de artículos de pintura para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3638 – PREYSZ MATIAS EDUARDO por un valor de \$417.950,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 27 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$417.950,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100) deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-929, obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-202537/18;

Que, atento a la modificación resuelta por Resolución Nro. 270/18 del Ministerio de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires se han modificado los montos previstos por los Artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme los términos del artículo 283º bis del mismo cuerpo legal; por lo cual establece la pertinente actualización a partir del 01 de mayo de 2018, cuyos valores del pretendido Concurso de Precios se encuentra comprendido dentro de la actual normativa;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 26/2018, referente a la *adquisición de artículos de pintura para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.*-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 26/2018 al Proveedor Nro. 3638 PREYSZ MATIAS EDUARDO, con domicilio en Maestro Argentino Nro. 1425 de la Localidad de General Rodríguez, por un valor de \$417.950,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán por un total de \$417.950,00 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-929 obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-202537/18, correspondiente al ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 827 (17/05/2018)

VISTO:

El estado del presente Expediente y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente proyecto de acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34/35 obra copia del Decreto Nro. 688 de fecha 20 de Abril de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 21/2018 referente a la *adquisición de mesas y sillas para diferentes escuelas del distrito;*

Que, constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fojas posteriores obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, obra seguido el Acta de Apertura de Sobres;

Que, desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, el Sr. Jefe de Departamento de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 21/18, para efectivizar la *adquisición de mesas y sillas para diferentes escuelas del distrito*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2258) ROMEDUVATO S.R.L., con un valor de \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100);

Que, toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a foja siguiente el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.14.000 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Estructura Programática: 40.03.00 – Fondo Educativo Ley 26075; Partida: 5.3.7 – Transferencias a entes de Gobiernos Provinciales; Fuente de Financiamiento: 132 – Fondos de Origen Provincial; Afectación: 11.9.12.00 – Fondo Educativo Provincial;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al proveedor (Nro. 2258) ROMEDUVATO S.R.L., por un valor de \$1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN CON 00/100), con domicilio en Rawson Nro. 1140 del partido de Luján, la Licitación Privada Nro. 21/2018, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 688 de fecha 20 de Abril de 2018, para llevar a cabo la *adquisición de mesas y sillas para diferentes escuelas del distrito*.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nro 21/2018 se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.14.000 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Estructura Programática: 40.03.00 – Fondo Educativo Ley 26075; Partida: 5.3.7 – Transferencias a entes de Gobiernos Provinciales; Fuente de Financiamiento: 132 – Fondos de Origen Provincial; Afectación: 11.9.12.00 – Fondo Educativo Provincial.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:828 (17/05/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-202.250/18, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud solicita la Reparación y Acondicionamiento de los Centros de Salud Números 4, 5, 9, 17, Sede Central y el Área de Fumigaciones Pertencientes a la Secretaría de Salud y el Jefe de Compras peticiona un Concurso de Precios a los fines de llevar a cabo la realización de dicha solicitud, de acuerdo al Concurso de Precios N° 25/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente N° 4050-0202.250 obra la solicitud del Secretario de Salud acerca de reparar y acondicionar los Centros de Salud N° 4, 5, 9, 17, Sede Central y Área de Fumigaciones de la Secretaría de Salud;

Que, a Fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios referente a dicho pedido, donde consta el Presupuesto Oficial y la fecha sugerida para la apertura de las propuestas;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía solicita la intervención de la oficina de Contaduría Municipal a los fines de producir la imputación preventiva que corresponda;

Que, a fs. 11 la Sra. Sub-Contadora municipal informa la partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones;

Que, a fs. 25 se encuentra el Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 25/2018, llevado a cabo el día 25/04/18, con la presencia de los señores Jefe de Compras y la Jefe de Departamento de Contrataciones y Licitaciones de este municipio, siendo los Oferentes los siguientes: KANSATUN S.R.L, SPINTA ARGENTINA y CABALLERO WALTER, quienes realizaron las siguientes ofertas; \$331.125,00 (pesos Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Veinticinco), \$337.460,00 (pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta) y \$350.330,00 (pesos Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Treinta) respectivamente;

Que, a fs. 32 el Sr. Jefe de Compras informa la oferta que resultó más conveniente, siendo la misma la presentada por el proveedor N° 2567 KANSATUN S.R.L por un valor de \$331.125,00 (pesos Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Veinticinco), y solicita que se apruebe dicho Concurso de Precios y se adjudique el mismo a la firma mencionada anteriormente;

Que, a fs. 34, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que el Departamento Ejecutivo puede adjudicarlo al Proveedor N° 2567, KANSATUN S.R.L.;

Que a fs. 35, el Sr. Contador Municipal informa que para el concurso de precios para Reparación de las CAPS N° 4, 5, 9, 17, Sede Central y Área de Fumigación de la Secretaría de Salud, se deberá imputar según detalle de la solicitud de gastos N° 1-895 a fs. 9 y 10., asimismo solicita la prosecución del trámite a fin que se elabore el pertinente acto administrativo mediante Decreto correspondiente;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica, no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Sr. Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el concurso de Precios N° 25/18 según detalla a fs. 03 a 05 del expediente municipal N° 4050-0202.250 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$331.125,000).-

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 25/2018 al Proveedor Nro. 2567 KANSATUN S.R.L, con domicilio en la calle Primera Junta N° 152 de la localidad de Gral. Rodríguez, por un valor de \$ 331.125,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100)

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, serán imputadas en forma preventiva conforme a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción 1111.01.09.000 Secretaría de Salud; Estructura Programática: 62.02.00. Plan Nacer; Partida: 4.2.1.0. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento: 132 Origen Provincial.-

ARTICULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-

ARTICULO 6º: Notifíquese a través de la Secretaría de Economía el dictado del presente Decreto y sus alcances a la adjudicataria.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 829 (17/05/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-202.656/18, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita efectuar un Concurso de Precios a los fines de adquirir artículos de limpieza para el Depósito Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 del Expediente N° 4050-202.656/18 obra la Solicitud de Pedido N° 946 del ejercicio 2018 correspondiente a

la adquisición de artículos de limpieza para el Depósito de Compras;

Que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 31/2018 referente a la adquisición de artículos de limpieza para el Depósito de Compras, con presupuesto oficial de \$ 418.240,00 (pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta), sugiriendo fecha de Apertura de Propuestas para el día 04 de Mayo del corriente año a las 11:00Hs;

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que correspondería realizar un Concurso de Precios;

Que, fs. 07, obra la Solicitud de Gastos N° 1-932, Jurisdicción: 1110101000-Conduccion Superior; Unidad Ejecutora: 1- Secretaría de Privada, Dependencia: COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, por la suma de \$418.240,00;

Que, a fs. 08, la Contaduría Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 418.240,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta), se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-932 a fs. 07 del Expediente;

Que, a fs. 09 obra el Registro de Invitados a Cotizar;

Que, a fs. 10 a fs. 12, obran las Invitaciones a los Proveedores;

Que, a fs. 13 a fs. 21, obran las Cotizaciones de los distintos Proveedores;

Que, a fs. 22 obra el Acta de Apertura;

Que, a fs. 23/27 obra la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 28, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2018 referente a la ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL DEPOSITO DE COMPRAS, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor N° 3641 ACOSTA ADRIANA MARIEL, por un valor de \$ 418.240,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta). En caso de no mediar opinión en contrario, debería remitirse el presente Expediente a la Secretaría de Economía para su conocimiento y posterior dictado del acto administrativo que apruebe este Concurso de Precios y adjudique el mismo a la firma mencionada;

Que, a fs. 30, el Sr. Secretario de Economía, toma conocimiento remite al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 31, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 418.240,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta), correspondiente a la adquisición de artículos de limpieza para el Depósito de Compras Municipal, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-932, obrante a fs. 7 del presente Expediente;

Que, analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 31/2018, para la ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL DEPOSITO DE COMPRAS MUNICIPAL, con un presupuesto oficial de \$ 418.240,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 31/2018 al Proveedor N° 3641 ACOSTA ADRIANA MARIEL, con domicilio en la calle Intendente Landi, del Partido de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 418.240,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos N° 1-932, Jurisdicción: 1110101000-Conduccion Superior; Unidad Ejecutora: 1- Secretaría de Privada, Dependencia: COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, por la suma de \$418.240,00. Obrantes a fs. 07 del presente Expediente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 830 (17/05/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202580/2018, con motivo de la solicitud del Sr. Director de Informática, mediante el cual solicita la adquisición de equipos informáticos (computadoras de escritorio, monitores y CPU) para ser destinadas a las diferentes dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 obra la solicitud del Sr. Director de Informática, mediante el cual solicita la adquisición de (computadoras de escritorio, monitores y CPU) para ser destinadas a las diferentes dependencias municipales;

Que a fs. 04 a 05 obra el pedido de n° 877 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, requiere se dé curso a lo solicitado por el Sr. Director de Informática, estimando un presupuesto oficial de \$413.965,00 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Cinco), para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 29/2018, el día 24 de Abril de 2018 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 09, obra la solicitud de gastos 1-870 del ejercicio 2018, Jurisdicción: 1110101000- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1- Secretaría Privada, Dependencia: COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 10 de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía, la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones por un total de \$413.965,00 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Cinco), correspondiente a la adquisición de computadoras, monitores impresoras y CPU para diferentes dependencias municipales, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-870 obrante a fs. 09 del presente expediente;

Que a fs. 11 a 14 se encuentran registros de Invitados a Cotizar y los pedidos de cotización de los Proveedores HOMMOS MARIA LAURA (2584) por la suma pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos (\$445.500,00); ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA S.R.L. (3431) por un valor de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$444.400,00); LOPEZ CLAUDIO GABRIEL (3185) por la suma de Pesos Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Cinco(\$ 413.965,00);

Que a fs. 24 se encuentra el acta de apertura de sobres y a fs. 25 a 29 obra agregada la comparación de ofertas del concurso de precio N° 29/2018, para la adquisición de computadoras de escritorio, monitores y CPU para ser destinadas a las diferentes dependencias municipales;

Que a fs. 30, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3185) LOPEZ CLAUDIO GABRIEL por un valor de Pesos Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Cinco (\$ 413.965,00);

Que a fs. 32 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 29/18, referente a la adquisición de insumos de computación destinados para distintas dependencias municipales y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 30, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor (3185) LOPEZ CLAUDIO GABRIEL por un valor de Pesos Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Cinco (\$ 413.965,00);

Que a fs. 33 el Sr. Contador municipal informa las erogaciones por un total de \$413.965,00 (Pesos Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Sesenta y Cinco), correspondiente a la adquisición de computadoras, monitores, impresoras y CPU para ser destinadas a diferentes dependencias municipales, se deberá

imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-870 a fs. 09 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 29/2018, para la adquisición de computadoras, monitores, impresoras y CPU para ser destinadas a diferentes dependencias municipales del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 29/2018 al proveedor (3185) LOPEZ CLAUDIO GABRIEL, con domicilio Camilo Costa 579 de la Localidad y Partido de Pilar, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 413.965,00.-).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$ 413.965,00 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos 1-870 del ejercicio 2018, Jurisdicción: 1110101000- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1- Secretaría Privada, Dependencia: COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: El presente decreto administrativo del departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 831 (17/05/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0202657/2018, con motivo a la solicitud del Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de mercadería para el depósito municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al Expediente N° 4050-0202657/2018, el Sr. Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de mercadería para el depósito municipal;

Que a fs. 02 obra la solicitud de pedido Nro. 945 Ejercicio 2018 y que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios n° 30/2018 referente a la adquisición de Mercadería para el Depósito Municipal, estimando un presupuesto oficial de \$418.350,00 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta), la fecha de la apertura de las propuestas se realizará el día 04 de Mayo de 2018 a las 10.00 hs.;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º LOM, se deberá realizar un Concurso de Precios;

Que a fs. 06 obra la Solicitud de Gastos N° 1-931; Jurisdicción: 1110101000- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 1- Secretaría Privada; Dependencia: COMP- COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 07 desde la oficina de Contaduría Municipal se informa las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta (\$418.350,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-931 a fs. 06 del expediente;

Que a fs. 08 se encuentra el registro de invitados a cotizar de los Proveedores ROMEDUVATO S.R.L., BUSTOS PABLO GABRIEL, ACOSTA ADRIANA MARIEL; que a fs. 09 a 11 obran las constancias de invitaciones;

Que a fs. 12 a 17 se encuentran las constancias de Cotización, de BUSTOS PABLO GABRIEL, por la suma de Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Cincuenta

(\$418.350,00); ROMEDUVATO S.R.L, por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos (\$431.500,00); ACOSTA ADRIANA MARIEL, por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco (\$438.665,00);

Que a fs. 18 se encuentra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 30/2018, para la adquisición de mercadería para el Depósito Municipal;

Que a fs. 19 a 21 obra la comparación de ofertas y a fs. 22, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3283) BUSTOS PABLO GABRIEL, para la adquisición de mercadería para el Depósito Municipal por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00);

Que a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 30/18, referente a la adquisición de mercadería para el Depósito Municipal, al proveedor (3283) BUSTOS PABLO GABRIEL, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 25 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de Pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00), correspondiente a la adquisición de mercadería para el Depósito Municipal se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-931 obrante a fs. 06 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 30/2018, para la adquisición de mercadería para el Depósito Municipal.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 30/2018 al proveedor (3283) BUSTOS PABLO GABRIEL, con domicilio en Las Violetas S/N de la localidad de Luján, por un valor de Pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$418.350,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de (\$418.350,00) Pesos CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-931 obrante a fs. 06 del presente expediente N° 4050-0202657/2018.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: El presente decreto administrativo del departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:832 (18/05/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-202.688/18, iniciado por el Sr. Director de Juventud, quien propicia se declare de Interés Municipal el Programa "Centro de Estudiantes Municipal", a desarrollarse a lo largo del año en curso en las escuelas secundarias de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Programa tiene como objetivo lograr la inclusión de los jóvenes en la participación ciudadana, formando un lugar en donde evacuar dudas, conflictos, proponer actividades y reformas, llegando a obtener una solución a sus reclamos;

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Juventud solicita se declare de Interés Municipal el Programa "Centro de Estudiantes Municipal";

Que, a fs. 04/07 obran especificaciones de la formación y funciones de los Centros de Estudiantes;

Que, a fs. 08 el Departamento Ejecutivo le da intervención al Sr. Secretario Coordinador de Gabinete;

Que, a fs. 09 toma conocimiento el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, considerando viable la declaración de Interés Municipal solicitada;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Programa “Centro de Estudiantes Municipal”, a desarrollarse a lo largo del año en curso en las escuelas secundarias de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 833 (18/05/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-201856/18 iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, quien solicita la *adquisición de dos (02) vehículos tipo HINO Serie 300 Modelo 616*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta la necesidad de adquirir dos (02) vehículos tipo HINO Serie 300 Modelo 616, para la realización del mantenimiento diario en la iluminación del partido;

Que, a fs. 03 obra folleto ilustrativo;

Que a fs. 05/06 consta agregada valuación automotor por parte de la revista Info Auto;

Que a fs. 07/08 obra valuación automotor de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) y cotización del valor de dólares;

Que a fs. 09/11 obran presupuestos por parte de HINO MOTOR SALES ARGENTINA S.A., BAINORTE – CONCESIONARIO OFICIAL HINO Y METROCAM – CONCESIONARIO OFICIAL HINO;

Que, a fs. 12 obra Solicitud de Pedido Nro. 976;

Que, a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras, de acuerdo al Art. 156º Inc. 10 de L.O.M., solicita autorización para llevar a cabo la compra directa de dos (02) vehículos tipo HINO Serie 300 Modelo 616 a la empresa HINO MOTOR SALES ARGENTINA S.A., por un importe de \$1.700.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100);

Que, a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en virtud de lo estipulado en el Art. 156º Inc. 10 de L.O.M., pueden adquirirse los mencionados vehículos en forma directa;

Que, a fs. 16, el Sr. Contador Municipal solicita se actualicen los valores de adquisición presentados;

Que, a fs. 17/20, obran actualizados valuación por parte de la revista Info Auto, ACARA y la cotización del valor de dólares;

Que, a fs. 21/23 constan actualizados los presupuestos por parte de HINO MOTOR SALES ARGENTINA S.A., BAINORTE – CONCESIONARIO OFICIAL HINO Y METROCAM – CONCESIONARIO OFICIAL HINO;

Que, a fs. 24 obra Solicitud de Pedido Nro. 976;

Que, a fs. 25 el Sr. Jefe de Compras, de acuerdo al Art. 156º Inc. 10 de L.O.M., solicita autorización para llevar a cabo la compra directa de dos (02) vehículos tipo HINO Serie 300 Modelo 616 a la empresa HINO MOTOR SALES ARGENTINA S.A., por un importe actualizado de \$1.855.959,28 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100);

Que, a fs. 27 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1093, Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que a fs. 28, el Sr. Contador Municipal y el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiestan que la oferta más conveniente pertenece a la empresa HINO MOTOR SALES ARGENTINA S.A., por un importe de \$1.855.959,28 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100);

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la adquisición en forma directa de dos (02) vehículos tipo HINO Serie 300 Modelo 616 a la firma HINO MOTOR SALES ARGENTINA S.A., por un importe total de \$1.855.959,28 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 28/100).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero serán imputadas a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1093, Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:834 (18/05/2018)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada UNION VECINAL HACIENDO AMIGOS, mediante Expediente Nº4050-203.468/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nº2.344 /17 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a la Institución denominada “UNION VECINAL HACIENDO AMIGOS”, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle MAIPU Nº489, Barrio GRANADERO, de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTÍCULO 2º: Otórgase a la Institución UNION VECINAL HACIENDO AMIGOS el Nro. 153 (Ciento Cincuenta y Tres) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

